

PODEMOS PERÚ
BANCADA



LIBERACIÓN DE AFP 2025



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Darwin Espinoza
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LEY DE RETIRO EXTRAORDINARIO DE AFP

PODEMOS PERÚ
BANCADA



LEY QUE DISPONE EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y VOLUNTARIO DE LOS FONDOS APORTADOS A LAS AFPS DE HASTA 4 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), A FIN DE PROMOVER LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA NACIONAL

OBJETIVO DE LA LEY

- ✓ Permite a los afiliados de AFP retirar hasta 4 UIT de sus fondos.
- ✓ Objetivo: Dinamizar la economía nacional.



La presente ley tiene por finalidad que los afiliados puedan hacer uso de sus fondos y los mismos puedan ser retirados de manera extraordinaria y voluntaria, para mitigar los efectos del alza del costo de vida y la baja economía.

FINALIDAD DE LA LEY

- ✓ Facilitar el acceso a los fondos para enfrentar la crisis económica.
- ✓ Ayudar a los afiliados a mitigar el alza del costo de vida.

- ✓ Es una medida temporal, diseñada para enfrentar la situación económica actual.

Se autoriza de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP) a retirar, de manera facultativa, hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) del total de sus fondos.

AUTORIZACIÓN

✓ **Es totalmente opcional, cada afiliado decide si accede o no al retiro.**

✓ **Se espera que esta medida impulse el consumo interno y genere un efecto positivo en la economía.**



La norma faculta a los afiliados del Sistema Privado de Pensiones a retirar hasta 4 UIT

El retiro de los fondos a que se refiere la presente ley mantiene la condición de intangible, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier forma de retención judicial o administrativa.

INTANGIBILIDAD DE LOS FONDOS

- ✓ **No puede ser embargado por deudas bancarias, comerciales o personales.**
- ✓ **No puede ser retenido por ninguna entidad administrativa o judicial.**

- ✓ **Excepción: Se permite la retención de hasta 30% del monto retirado solo para deudas alimentarias, por orden judicial o acuerdo entre partes.**

PODEMOS PERÚ
BANCADA



¡GRACIAS!



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Darwin Espinoza
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA